



BECAS DE LIBROS

Listados provisiones de solicitudes presentadas y excluidas

❖ **Dónde se pueden consultar las listas:**

- En la SECRETARÍA del Colegio Santa María del Pilar.
- En la página Web: http://gestiona.madrid.org/guay_pub/html/web/FormIdentificacion.icm

❖ **Presentación de los impresos de SUBSANACIÓN de la solicitud:**

- Plazo de presentación: desde el 17 hasta el 28 de junio de 2010, ambos inclusive.
- Lugar de presentación: En el centro docente en el que se presentó la solicitud. Excepcionalmente en la Dirección de Área Territorial de la Consejería de Educación que corresponda dependiendo de la ubicación de dicho centro.

❖ **Impreso de subsanación:**

- El modelo de subsanación propuesto por la Consejería de Educación se podrá obtener a través de la página web www.madrid.org de la Comunidad de Madrid, en las secretarías de los centros docentes, en las Direcciones de Área Territorial o en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación (C/ Gran Vía, nº 20).
- Firma del impreso de subsanación: el padre, madre o tutor que haya firmado la solicitud de la beca.
- Quiénes pueden presentar la solicitud de subsanación:
 - Los que en las listas de solicitudes presentadas y excluidas aparecieran en la relación de solicitudes excluidas.
 - Los que se encontraran en el listado de solicitudes presentadas y:
 - Pudieran optar a mejorar la modalidad solicitada de acuerdo con el siguiente orden de prelación: beneficiarios MEC, familias numerosas y general.
 - Quisieran acreditar la pertenencia a la unidad familiar de algún miembro no contemplado en la solicitud o no tenido en cuenta en la misma.
 - ◆ Para subsanar deben aportar el libro de familia o documentación oficial acreditativa donde conste el vínculo familiar. Asimismo, para los hijos mayores de 18 años y menores de 25 y los ascendientes de los padres, deben justificar la convivencia con la familia mediante volante o certificado de empadronamiento a fecha 31 de diciembre de 2009.
 - Quisieran acreditar una discapacidad igual o superior al 33% de alguno de los miembros y no se hubiera aportado la documentación correspondiente con la solicitud.
 - Los que no figuren en ningún listado: deberán aportar copia de la solicitud y documentación presentada en su momento.
 - Los hijos en acogimiento familiar: tienen el mismo tratamiento que los hijos propios. Deben presentar la resolución administrativa o sentencia que lo acredite.

❖ **Alumnos repetidores:**

- No procederá el abono de la ayuda al alumnado que repita curso en 2010/2011, aun cuando figuren incluidos en la relación de beneficiarios.

❖ **Importe de las becas::**

- Educación Infantil (curso 3º del segundo ciclo).....40 euros
- Educación Primaria104 euros
- Educación Secundaria.....110 euros